

P R O T E C T

Proceso para la detección y derivación de las  
víctimas de tortura en los países europeos  
para facilitar su tratamiento y cuidado

**ACET BZFO Cordelia Foundation FTDA IRCT Parcours d'Exil PHAROS**Bulgaria Alemania Hungría Francia Alemania Francia Holanda

**Coordinación**

Jérôme Boillat

Bertrand Chamouton (Parcours d'Exil)

**Autores:**

Mimoza Dimitrova

Kristina Gologanova

|  |  |
| --- | --- |
| Boris Friele  Joachim Rueffer | **BZFO**  Turmstr. 21, 10559 Berlin  Germany |
|  | **Cordelia Foundation** |
| Adrienn Kroó | Balzac u. 37. |
| Káplány Szilvia | 1136 Budapest |
| Lilla Hárdi | Hungary |
|  | **FTDA** |
| Radoslaw Ficek | 24, rue Marc Seguin |
| Véronique Lay | 75018 Paris |
| Melissa Paintoux | France |
|  | **IRCT** |
| Hélène de Rengervé  Joost den Otter | Borgergade 13  P.O. Box 9049 1022 Copenhagen K Denmark |
|  |
|  | **Parcours d'Exil** |
| Jérôme Boillat | 12, rue de la Fontaine au Roi |
| Pierre Duterte | 75011 Paris |
| Karin Teepe | France |
|  | **PHAROS** |
| Erick Vloeberghs | Herenstraat 53 |
| Evert Bloemen | 3512 KB Utrecht The Netherlands |

**ACET**

7-9 Zvanika Str., Belite Brezi 1680 Sofia Bulgaria

Con la participación de Traducción realizada

Laurence De Bauche por Accem

(Odysseus Academic Network)

p r o t e c t

Proceso para la detección y derivación de las  
víctimas de tortura en los países europeos  
para facilitar su tratamiento y cuidado



Esta guía ha sido elaborada por los socios del Proyecto PROTECT y co-finan- ciada por la Unión Europea.

La finalidad del Proyecto PROTECT consiste en facilitar la identificación de los solicitantes de asilo que sufren las consecuencias de graves traumas (tortura, violación, formas severas de violencia psicológica...).

La guía contiene el Cuestionario PROTECT y las Preguntas Frecuentes sobre su utilización.

Accem es la organizacón que se ocupa de difundir en España el Cuestionario PROTECT y el correspondiente proceso para la detección temprana y la deri­vación de los solicitantes de asilo que hayan sufrido experiencias traumáticas, a través de actividades de formación, incidencia política, trabajo en red y co­municación.

Para más información:

Accem

Pza. Santa María Soledad Torres Acosta, 2

28004 Madrid

Tel.: 91 532 74 78 - 79

[www.accem.es](http://www.accem.es)

Web del proyecto: [www.protect-able.eu](http://www.protect-able.eu)

**Cuestionario**



*Cuestionario y observaciones para la identificación temprana de* los solicitantes de asilo que han sufrido experiencias traumáticas

La herramienta no es aplicable para determinar el estatuto legal de una persona y no puede ser utilizada para limitar aquellas solicitudes o derechos que se invo - quen en un proceso posterior.

*¿Cuál es la finalidad del Cuestionario?*

El Cuestionario PROTECT ha sido desarrollado para facilitar el proceso de acogi­da de los solicitantes de asilo[[1]](#footnote-2) de acuerdo con las directivas del Consejo Europeo[[2]](#footnote-3).

El Cuestionario permite la detección temprana de las personas que han sufrido ex­periencias traumáticas, por ejemplo víctimas de tortura, víctimas de violencia psi­cológica, física o sexual.

Los solicitantes de asilo que han sufrido dichas experiencias deben ser deriva­dos a profesionales del Sistema Sanitario en la primera fase del procedimiento de asilo, para evitar el deterioro y las manifestaciones crónicas de los problemas de salud, así como para permitir la adaptación a las condiciones de acogida y al pro­cedimiento de asilo.

*¿Cuándo usar el Cuestionario?*

Tras la llegada al país de destino, deberían proporcionarse cuidados de emergen­cia y acogida. Resulta apropiado llevar a cabo una entrevista con el solicitante de asilo usando este Cuestionario, preferentemente después un periodo de descanso (por ejemplo, 7-10 días).

Es preferible aplicar en todo caso el Cuestionario, aún bajo circunstancias difíciles.

En algunas ocasiones, los problemas psicológicos causados por experiencias trau­máticas empiezan a aparecer posteriormente. Por lo tanto habría que llevar a cabo otro examen o cumplimentar el Cuestionario una segunda vez; y en tal caso, po­dría ser necesario cambiar la clasificación.

p r o t e c t Proceso para la detección y derivación de las víctimas de tortura en los países europeos para facilitar su tratamiento y cuidado

*¿Cómo aplicar el Cuestionario?*

Antes de hacer las preguntas, lea al solicitante de asilo la breve introducción que sigue, para informarle sobre la finalidad del Cuestionario y crear un clima de confianza y seguridad.

El Cuestionario establece un sistema de clasificación (“bajo riesgo”, “riesgo medio” o “alto riesgo”) de las experiencias traumáticas sufridas.

Después de cumplimentar el Cuestionario, hay que entregar una copia al solici­tante de asilo, recomendándole la posibilidad de entregar dicha copia al entrar en contacto con un profesional de la salud, un asesor legal o un profesional del sis­tema de acogida.

*Texto que hay que leer antes de formular las preguntas que siguen:*

( X

Estimada Señora, Estimado Señor,

La Unión Europea ha emitido instrucciones a la hora de tener en cuenta la situación de determinados solicitantes de asilo que precisen un cuidado específico.

Este Cuestionario ha sido creado de manera conjunta por profesionales sanitarios y jurídicos. Nos permitirá debatir sobre su estado de salud.

Por lo tanto, no existen ni buenas ni malas respuestas a las preguntas, y es importante que usted conteste lo más libremente posible y de forma natural.

Al contestar, tenga en cuenta las experiencias vividas en las últimas semanas.

X >

Cuestionario y observaciones para la identificación temprana de los solicitantes de asilo que han sufrido experiencias traumáticas

***Clasificación:***

Por favor, marque la categoría apropiada con una X, para indicar el nivel de riesgo del trauma

| **0-3** | **4-7** | **8-10** |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **Bajo riesgo** | **Riesgo medio** | **Alto**  **riesgo** |

V v y

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Preguntas**  *“A menudo” significa: más que habitualmente y que ha causado sufrimiento* | | **Sí** | **No** |
| 1 | ¿Tiene a menudo problemas para dormir? |  |  |
| 2 | ¿Tiene a menudo pesadillas? |  |  |
| 3 | ¿Le duele a menudo la cabeza? |  |  |
| 4 | ¿Sufre a menudo otros dolores físicos? |  |  |
| 5 | ¿Se enfada con facilidad? |  |  |
| 6 | ¿Piensa a menudo en acontecimientos pasados dolorosos? |  |  |
| 7 | ¿Se siente a menudo asustado o aterrorizado? |  |  |
| 8 | ¿Se le olvidan a menudo cosas cotidianas? |  |  |
| 9 | ¿Siente estar perdiendo interés en las cosas? |  |  |
| io | ¿Tiene a menudo problemas para concentrarse? |  |  |
| **Número de preguntas contestadas con un “Sí" ►** | |  |  |

p r o t e c t

Proceso para la detección y derivación de las víctimas de tortura en los países europeos para facilitar su tratamiento y cuidado

**En caso de una clasificación de “riesgo medio” o de “alto riesgo”, al solicitante de asilo se le debería derivar para ser sometido a un examen médico y psicológico.** Un “bajo riesgo” no excluye la posibilidad de que el solicitante de asilo haya sufrido experiencias traumáticas. Los síntomas podrían aparecer posteriormente: en ese caso, debería llevarse a cabo otro examen.

**Otras observaciones** (*Por ejemplo: la persona llora mucho, no reacciona, no presta atención... / tiene dificultades para comprender las preguntas / circunstancias especiales para la entrevista.):*

*Estas observaciones deben ser compartidas con la persona*

Nombre del solicitante de asilo:

Fecha de nacimiento:

País de origen:

Fecha:

Organización (sello, a ser posible)

Después de la entrevista, una copia del Cuestionario debería ser entregada al solicitante de asilo, recomendándole la posibilidad de entregar dicha copia al entrar en contacto con un profesional de la salud, un asesor legal o un profesional del sistema de acogida.



**frecuentes**

(Versión de Septiembre de 2011)

*Estas Preguntas Frecuentes forman parte de la “guía PROTECT” -junto con el mismo Cuestionario- que se entrega al entrevistador. Esta sección proporciona respuestas a las distintas preguntas que podrían surgir en relación al uso del Cuestionario PROTECT. Esta lista se actualizará una vez recibidos nuevas sugerencias.*

Objetivos

¿Cuáles son los objetivos del Cuestionario?

¿El Cuestionario tiene finalidad preventiva?

Véase la primera página del Cuestionario:

• El Cuestionario PROTECT ha sido desarrollado para facilitar el proce­so de acogida de los solicitantes de asilo de acuerdo con las directivas del Consejo Europeo.

• El Cuestionario facilita la detec­ción temprana de las personas que han sufrido experiencias traumáti­cas, por ejemplo víctimas de tortu­ra, víctimas de violencia psicológica, física o sexual.

Sí, el Cuestionario se propone identifi­car el sufrimiento psicológico lo antes posible, para prevenir el desarrollo de graves desórdenes psicológicos y otros problemas relacionados.

• Los solicitantes de asilo que han su­frido dichas experiencias traumáticas deben ser derivados a profesionales del Sistema Sanitario en la primera fase del procedimiento de asilo, para evitar el deterioro y/o las manifes­taciones crónicas de los problemas de salud, así como para adaptar las condiciones de acogida y el procedi­miento de asilo con la finalidad de responder a sus necesidades.

Medidas de protección

¿Qué precauciones deberían tomarse para proteger al solicitante de asilo?

¿Qué precauciones deberían tomarse para proteger al entrevistador?

Al solicitante de asilo se le debería pro­porcionar una explicación amplia y su­ficiente acerca del significado y de la finalidad del Cuestionario, ya que éste puede traer recuerdos potencialmente violentos. Por lo tanto es necesario que el entrevistador:

• Esté preparado para reconocer el sufrimiento del solicitante de asilo de manera que la persona se sienta comprendida y aceptada.

• No cuestione la veracidad de su ex­periencia.

• Sea consciente de que las víctimas de tortura podrían percibir a cual­quier persona que detenga la auto­ridad o el poder de tomar decisiones como un posible perpetrador. Por lo tanto es esencial dejar siempre al solicitante de asilo la decisión sobre aquellas preguntas con las que él/ella se siente cómodo/a para contestar. El entrevistador debería seguir las direc­trices indicadas a continuación:

• No ir al detalle de los eventos trau­máticos.

• Mantener una actitud profesional y no desviarse del contenido del Cues­tionario.

• No asumir el papel de un terapeuta.

Condiciones para cumplimentar el

Cuestionario

¿Quién debería usar el ¿El Cuestionario está Cuestionario? disponible en otros idiomas?

Las personas involucradas deben ser in­dependientes y neutrales. Podrían ser:

• Los/las trabajadores/as psicosociales, los/las enfermeros/as, los/las médicos de familia, otros profesionales sanita­rios, los asesores legales y los/las aboga- dos/as están en posición de identificar y de trabajar con el Cuestionario.

• Los voluntarios formados que se ocu­pan de solicitantes de asilo también pueden usar el Cuestionario.

¿El Cuestionario puede proporcionar un diagnóstico?

No, el Cuestionario sólo puede proporcio­nar una suposición sobre el grado de la vulnerabilidad psicológica (baja, media o alta) que implica una posible necesidad de recibir un tratamiento terapéutico (cuan­do el grado sea medio o alto), así como la necesidad de adaptar las condiciones de acogida y el procedimiento de asilo para responder a estas necesidades especiales.

¿Se puede usar el Cuestionario para evaluar a los/las niños/as?

Sí, el Cuestionario está disponible en:

• Inglés

• Francés

• Alemán

• Búlgaro

• Holandés

• Húngaro

• Español

• Albanés

• Árabe

• Etiope (Oromo)

• Farsi

• Polaco

• Ruso

• Serbo-croata

• Somali

• Etc.

Es por lo tanto necesario estar seguros de que el entrevistador y el solicitante de asilo entiendan el idioma elegido (con o sin el apoyo de un traductor). El Cues­tionario podría ser utilizado en el idio­ma del país de acogida y/o en el idioma del solicitante de asilo.

No, sólo para los adultos (personas mayores de 18 años).

¿Cuál es el grupo destinatario del Cuestionario?

El Cuestionario debería ser realizado a cualquier solicitante de asilo adulto, a menos que existan claros signos de que la persona necesite con urgencia asisten­cia inmediata (mental o física), como por ejemplo embarazo avanzado, discapaci­dades mentales, enfermedad grave, etc.

¿Qué hacer si la persona no muestra ningún síntoma?

El Cuestionario debería aún así ser reali­zado. La ausencia de síntomas no significa que el solicitante de asilo no haya sufri­do experiencias traumáticas. Los sínto­mas podrían aparecer posteriormente y el solicitante podría necesitar asisten­cia psicológica, médica y legal adicional.

En algunos casos, los síntomas aparecen sólo después de un determinado periodo de tiempo, por ejemplo después de que una persona se haya recuperado del viaje o de las escasas condiciones de acogida. Completar el Cuestionario con cada so­licitante de asilo permite también reco­ger datos representativos.

¿Cuáles son las circunstancias adecuadas para hacer uso del Cuestionario?

Debería utilizarse el Cuestionario como parte de una entrevista confidencial entre el entrevistador y el solicitante de asilo, preferentemente en condiciones que ase­guren la privacidad, con la intención de crear una relación positiva.

¿El solicitante de asilo puede cumplimentar el Cuestionario por su cuenta?

No, un entrevistador debe guiar al soli­citante de asilo a través del Cuestionario, con o sin el traductor. El Cuestionario no debe ser entregado al solicitante de asilo para que lo utilice por su cuenta.

¿Sería apropiado que el entrevistador cumplimente un Cuestionario que incida en la vida privada de una persona, lo cual pueda hacerle revivir experiencias traumáticas y causarle mayor sufrimiento?

El Cuestionario ha sido desarrollado para que sea utilizado especialmente por personal no médico/no psicológico para la identifi­cación temprana de los solicitantes de asilo que han sufrido experiencias traumáticas. Puesto que los signos y los síntomas que el Cuestionario abarca son bastante íntimos e intrínsecamente relacionados a un tema delicado y difícil, con la finalidad de respe­tar la privacidad de la persona es necesa­rio que el entrevistador no se desvíe de la estructura del mismo y evite entrar en los detalles de las experiencias traumáticas.

¿Cuál es el significado exacto de la palabra “a menudo” utilizada en la mayoría de las preguntas?

Significa que el acontecimiento ocurre con una frecuencia mayor de la que la persona considera como habitual, y que por lo tanto causa un sufrimiento.

Sentimientos del solicitante de asilo

¿Cómo se podría sentir el solicitante de asilo acerca del Cuestionario?

Dependiendo de las experiencias pasadas, del país de origen y del estado psicoló­gico actual, podría ser difícil contestar a algunas preguntas. Podrían presentarse sentimientos de vergüenza, aflicción o desconfianza. En este caso, los entrevis­tadores que no sean médicos profesio­nales no deberían indagar para extraer informaciones adicionales, sino derivar a la persona a profesionales sanitarios.

Sin embrago, el Cuestionario hace que aumente la toma de conciencia por parte del solicitante de asilo, permitiéndole ver­balizar y cuantificar algunos síntomas que con anterioridad no ha sido posible explicar y comprender.

El Cuestionario puede ayudar a la perso­na a crear una conexión entre diferentes síntomas, sus orígenes y sus consecuen­cias. Puede también arrojar luz sobre antiguas dolencias y problemas que an­teriormente causaron confusión y ma­lentendidos.

Muchos supervivientes tienen dificultad al hablar de sus experiencias traumáti­cas. El entrevistador puede hacer hinca­pié en la idea de que el hecho de buscar apoyo puede ayudar a aliviar el sufri­miento, y que aunque la víctima por el momento no sea capaz de hablar sobre lo sucedido, tendrá siempre la posibili­dad de hacerlo más adelante.

Sugerencias para manejar situaciones difíciles (por ejemplo, si el solicitante de asilo se pone muy nervioso/a o incómodo/a durante la entrevista)

Aunque manejar los arrebatos o el do­lor de una persona traumatizada en ge­neral es competencia de un especialista (psiquiatra, psicólogo, médico, etc.), en algunos casos se necesita llevar a cabo una acción inmediata.

La regla básica más importante es mante­nerse calmado y controlado e impedir que los sentimientos y el comportamien­to de la otra persona afecten a la reac­ción del entrevistador. Esto puede tener un efecto tranquilizador en sí mismo.

En segundo lugar, es importante mante­ner una actitud respetuosa y empática, y preguntar si de alguna manera usted puede ser de ayuda (por ejemplo, trayé- ndole un vaso de agua, dejando que la persona se quede en la habitación hasta que termine de sentirse incómodo/a, ha­ciendo entrar a un familiar, concedien­do una breve pausa, etc.).

Si la situación escapa a sus capacidades y calificaciones, es necesario pedir asis­tencia profesional.

¿Cuál es la finalidad del cuadro “Otras observaciones”?

En este cuadro el entrevistador puede anotar cualquier observación relevante, pero el entrevistador no debería dar una interpretación sobre los resultados hallados. Todas las observaciones tie­nen que versar sobre los hechos. Éstas serán útiles para cualquier profesional sanitario que vaya a ocuparse del caso posteriormente, lo que mejorará la efi­ciencia del procedimiento. Dichas ob­servaciones deben ser compartidas con el solicitante de asilo. Ejemplos de po­sibles observaciones:

• Comportamiento del solicitante de asilo: llora mucho, no reacciona, no presta atención, etc.

• Problemas relacionados con las pre­guntas: dificultad con el enunciado de las preguntas, confusión, falta de comprensión de las preguntas, temas de traducción, etc.

• Circunstancias especiales en que se ha utilizado el Cuestionario: re­traso después de la llegada, segun­da vez, etc.

• Otras informaciones o reacciones que podrían ser importantes/relevantes.

Derivación del solicitante de asilo

¿Qué debería hacerse si el resultado del Cuestionario PROTECT es positivo (hipótesis de sufrimiento psicológico medio o fuerte)?

En este caso se requiere derivar al solici­tante para la realización de un examen (médico y psicológico) más extenso y pro­fundo, para determinar el estado de sa­lud, el grado del trauma y las indicaciones para el tratamiento. Si la organización y/o el profesional que lleva a cabo la entrevis­ta no ofrecen el examen y el tratamiento, siga el procedimiento estándar previsto por el sistema nacional de acogida para solicitantes de asilo.

El examen y el tratamiento terapéutico nunca pueden ser obligatorios. Pueden sólo aconsejarse y ofrecerse al solicitante de asilo quien tendrá el derecho de decidir por sí mismo/a si acepta o no dicha deriva­ción. Algunos pacientes son resilientes y/o emplean otros recursos (familia, religión, comunidad, etc.) para superar las dificul­tades. Para un profesional es necesario en­tender las necesidades terapéuticas de cada persona y sugerir un tratamiento apro­piado. No existe una solución universal.

¿Cómo habría que abordar la noción de terapia con personas extranjeras que no tienen familiaridad con la misma y/o con personas que no quieren involucrarse en el tratamiento?

Es necesario prestar una atención espe­cial a las expresiones que se utilizan y evitar cualquier insinuación a los desór­denes mentales. Para muchas víctimas de experiencias traumáticas la idea de “lo­cura” es aterradora y podría causar más angustia, vergüenza e incumplimiento.

Podría ser útil explicarle al solicitante que establecer una vinculación médica entre una experiencia traumática y los signos y síntomas posteriores le permi­ten entender mejor sus sufrimientos y le ayudan a estructurar una vía para su curación y recuperación.

El paciente debe entender que el trata­miento está constantemente disponible y que él/ella puede decidir el momento apropiado para someterse al tratamiento.

¿Percibe el solicitante de asilo el tratamiento como algo siempre positivo?

No, ya que puede ser muy doloroso hablar de eventos traumáticos. Podría ocurrir que el solicitante de asilo quisiera inter­rumpir el tratamiento o tomar un perio­do de descanso.

Es necesario respetar la privacidad del so­licitante de asilo y su derecho al silencio. No sea demasiado exigente sobre las ac­ciones necesarias que la persona tendría que poner en marcha. Sea respetuoso con la vía de recuperación que la persona elige. ¿Qué tendría que hacer el entrevistador cuando ningún tratamiento está disponible en ese momento?

Si ningún tratamiento está disponible después de la evaluación realizada con el Cuestionario, el solicitante de asilo se sentirá frustrado con razón y confundido, y el entrevistador podría también tener dudas sobre la efectividad de la herra­mienta. Sin embargo, el examen tiene beneficios que de todas formas deberían ser comunicados al solicitante de asilo. En primer lugar es importante asegurar a la persona que el cumplimiento del Cuestionario le permite tomar concien­cia acerca de su propia necesidad de re­cibir tratamiento. Esto debería facilitar la aplicación de un tratamiento. En se­gundo lugar, hay acciones inmediatas que pueden ser puestas en marcha: los resultados del Cuestionario tendrían que ser remitidos a las personas responsables de la acogida (por ejemplo, representante legal, trabajadores sociales, funciona­rio de migración y de detención, per­sonal médico). Esto podría influir en las condiciones de acogida, en el trata­miento médico y en el proceso judicial. ¿Cuáles son las consecuencias de una calificación de “bajo riesgo”?

Hay algunos riesgos relativos al procedi­miento de identificación temprana, que tienen que ser tomados en considera­ción. En algunos casos el trauma no po­dría revelarse inmediatamente después de la llegada, porque es bien sabido que los solicitantes de asilo tienen vergüenza y guardan silencio sobre los síntomas del trauma. Es importante ser consciente de la existencia de síntomas referidos a pro­blemas psicológicos relacionados con los traumas y la vulnerabilidad que pueden aparecer de forma tardía.

Si en la fase inicial no se identifica a un so­licitante de asilo como psicológicamente vulnerable, es importante que las autori­dades de asilo no usen incorrectamente dicho examen, porque podría tener un impacto sobre la credibilidad del relato de asilo de la persona. Esto pone de re­lieve la importancia de formar a las auto­ridades acerca de cómo implementar este instrumento.

Sentimientos del entrevistador

¿Cómo puede el entrevistador resolver los sentimientos de impotencia hacia el solicitante de asilo (por ejemplo, si la persona rechaza un tratamiento)?

Siempre es difícil ser testigo de un sufri­miento sin ser capaz de aliviarlo. Sin em­bargo, es importante ser consciente de las barreras personales y profesionales y aceptar las limitaciones de la propia capa­cidad de ayudar.

¿Puede el entrevistador aliviar el sufrimiento sin ser un terapeuta?

Sí, tener una actitud que sea respetuosa, coherente, positiva y empática puede ser terapéutico en sí mismo.

En el caso de las víctimas de tortura, es esencial dejarles la libertad para tomar sus propias decisiones, a fin de evitar la repro­ducción de cualquier dinámica “víctima- perpetrador”.

Beneficios del proyecto

¿Cómo pueden las orga­nizaciones beneficiarse de este Cuestionario?

El Cuestionario proporciona a las organi­zaciones una herramienta que identifica el sufrimiento psicológico y que facilita una importante identificación sensible en particular a las víctimas de tortura, a pesar de que ningún tratamiento terapéu­tico esté disponible.

Los principales beneficios son:

• Una mayor concienciación acerca del sufrimiento y de la vulnerabilidad de los solicitantes de asilo.

• Sugerencias sobre las derivaciones de las personas vulnerables.

• Concienciación acerca de las posibi­lidades de adaptar las condiciones de acogida y el procedimiento de asilo.

Proceso para la detección y derivación de las  
víctimas de tortura en los países europeos  
para facilitar su tratamiento y cuidado

"D

***73***

O

-I

n

-I

Fotografia de la cubierta: © Dona Monroe / Uppercut Images / Getty Images





Esta publicación ha sido realizada con el apoyo de la Unión Europea. Los contenidos de la presente publicación son responsabilidad exclusiva de los socios del proyecto PROTECT y en ningún caso se puede considerar que reflejen la opinión de la Unión Europea.

1. Aunque en este texto se hable de “solicitante de asilo” en masculino, hay que entender que la expresión incluye siempre la referencia tanto a solicitantes hombres como mujeres. [↑](#footnote-ref-2)
2. En relación al artículo 17 en particular, pero también a los artículos 15 y 20 de la directiva del Consejo que establece normas mínimas para la recepción de los solicitantes de asilo (2003/9/ EC del 27 de enero de 2003), y con particular referencia al artículo 12 párrafo 3 y artículo 13 párrafo 3 apartado a) de la directiva del Consejo sobre normas mínimas para los procedimien­tos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado (2005/85/CE del 1 de diciembre de 2005). [↑](#footnote-ref-3)